

de 2.000 m² de suelo (1.000 para espacios libres y 1.000 para equipamiento docente, compatible con cualquier otro tipo de equipamiento).

En las localizadas en el núcleo de Los Menas:

ARI-UE-1-2-3-4= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-5-6= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-7= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-8= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-9= La reserva de dotaciones será de 1.000 m² para espacios libres.

ARI-UE-10= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-11= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-12= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-13-14= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

En las localizadas en el núcleo de El Pilar:

ARI-UE-1= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-2= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-3= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

En las localizadas en el núcleo de San Francisco:

ARI-UE-1-2= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-3-4-5= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

ARI-UE-6= Deberá aumentarse la reserva de dotaciones en concordancia con el Reglamento de Planeamiento.

c) Mantener la suspensión de la aprobación definitiva de las denominadas zonas ZES, con la siguiente casuística:

Las denominadas ZES-2 y ZES-3, deberán corresponderse con Áreas de Reforma Interior y/o Sectores remitidos a desarrollo mediante el correspondiente instrumento de planeamiento, con aplicación de las reglas sustantivas y estándares de ordenación establecidos en el art. 17 de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento.

Las denominadas ZES 1.1 y ZES-1.2 se corresponderse con suelos con anterior uso industrial, de tratarse ahora de suelos residenciales (así se desprende de la regulación establecida aunque no queda claro), deberá corresponderse con un Área de Reforma Interior igualmente.

El resto de las zonas ZES, deberá establecerse la regulación de estas áreas en consonancia con el régimen jurídico que deviene de su clasificación como urbano no consolidado no incluido en unidad de ejecución, atendiendo a lo especificado en los artículos 55.2, 58 y en su caso 62 de la LOUA.

d) Mantener la suspensión de la aprobación definitiva de la ARI-UE-17.

Con independencia de todo lo anterior se recuerda que:

1. Como ya se indicó, en la planimetría aportada sigue apareciendo entre el cementerio y el tanatorio una zona donde se indica «ampliación de cementerio»; esta zona calificada como equipamiento no podrá destinarse a tal fin por incumplir

el Reglamento de Policía de Sanidad Mortuoria, debiendo destinarse a cualquier otro tipo de equipamiento o dotación.

2. En aquéllas ARIs que se desarrollen mediante Estudio de Detalle y contengan reserva destinada a vivienda protegida, dicho Estudio de Detalle deberá ser objeto de informe preceptivo en aplicación del art. 18.3.c de la LOUA.-

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Recursos que caben contra los acuerdos incorporados a la presente resolución:

A) Contra los acuerdos que impliquen denegación o suspensión del instrumento de planeamiento, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante la Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 24.2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

B) Contra los acuerdos aprobatorios del instrumento de planeamiento podrá interponerse, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 20 de julio de 2007. «V.º B.º. El Vicepresidente. Fdo.: Luis Caparrós Mirón. La Secretaria de la Comisión. Fdo.: Rosa M.ª Cañabate Reche».

Almería, 21 de mayo de 2008. «V.º B.º. El Vicepresidente. Fdo.: Luis Caparrós Mirón. El Secretario de la Comisión. Fdo.: Carlos Fernández Puertas».

Almería, 19 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en

la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00073/2007 (fecha solicitud: 20.7.2007).
Entidad: Almudena Díaz Torres.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00075/2008 (fecha solicitud: 24.1.2008).
Entidad: Josefa Rodríguez Machuca.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00122/2008 (fecha solicitud: 14.4.2008).
Entidad: Joaquín Cárdenas Godoy.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 4 de agosto de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de las solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de mayo de 2008 de esta Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora para la concesión de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial. (convocatoria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de junio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 10/08-S.

Notificado: Gestión Borghi, S.L. Laboratorio Prótesis Dental «Qualitas Dental».

Último domicilio: Avda. Miramar, 19, 2.º, 5 H. 29640, Fuengirola, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 23 de julio de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.